

TRABAJOS DE SIEGA Y PODAS DE PLATANOS DE LAS ZONAS VERDES DE ALEGRÍA-DULANTZI (AÑO 2010).



**JOSE IGNACIO ARRIETA PEREZ
INGENIERO DE MONTES
Febrero 2010**

DULANTZIKO UDALA



AYUNTAMIENTO DE ALEGRIA-DULANTZI

TRABAJOS DE SIEGA DE LAS ZONAS VERDES DE ALEGRÍA-DULANTZI Y PODA DE PLÁTANOS DE SOMBRA (Platanus x hispanica).

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

Los trabajos objeto de contratación consisten en siega de los jardines, del Municipio de Alegría-Dulantzi que aparecen señaladas en el cuadro de mediciones y en los planos.

2.- DESCRIPCIÓN DE LAS ZONAS DE ACTUACION

Las zonas objeto de los trabajos de mantenimiento son las indicadas en el cuadro de mediciones y en los planos.

Mensualmente la empresa adjudicataria rellenará un impreso (Cuadro 2) en el que se detallarán en su caso, las zonas de actuación y el numero de unidades.

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

Se indican en el Pliego de Condiciones Técnicas, así como las condiciones de ejecución de los mismos.

Se adjunta un calendario indicativo de la época de realización de las principales labores. Esta calendario puede ser variado por la Dirección de la Obra.

En Alegría-Dulantzi febrero de 2010

José Ignacio Arrieta Pérez

Ingeniero de Montes

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HA DE REGIR EN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES DE ALEGRÍA-DULANTZI.

1.- OBJETO DEL CONTRATO. ALCANCE DE LAS OBRAS

Los trabajos objeto de contratación consisten en la siega de los jardines, parques, jardineras y árboles del Municipio de Alegría-Dulantzi que aparecen señaladas en los planos y cuadro de mediciones.

2.- DESCRIPCIÓN DE LAS ZONAS DE ACTUACION

Las zonas objeto de los trabajos de mantenimiento son las indicadas los planos y cuadro de mediciones.

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

La conservación y mantenimiento de los espacios verdes comprenderá las siguientes obligaciones por parte del contratista.

3.1. Cuidado y mantenimiento de céspedes

3.1. Siegas

Las superficies objeto de siega aparecen reflejadas en el plano adjunto, definidas como zonas de actuación.

Los céspedes se mantendrán a una altura aproximada de entre 4 y 6 centímetros. **Se darán las siegas necesarias, tantas veces como alcance la hierba 10 cm.** de altura comenzando a principios de primavera y terminando al final de otoño, según lo marquen las condiciones climatológicas. La frecuencia mínima de siegas será de 17 ó 10 siegas, según zonas que se indican en el Plano 1 y cuadro de actuaciones.

La fecha de inicio de los distintos cortes de hierba que se realicen será marcada por la Dirección de Obra.

La primera siega de los céspedes se ejecutará antes de la fructificación de las especies herbáceas y después del inicio del brote primaveral, debiendo estar totalmente terminada en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la orden de inicio de los trabajos por parte de la Dirección Técnica.

La distribución de las siegas podría ser la siguiente:

Zonas con al menos 17 siegas:

Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre-Diciembre
1 siega	1 siega	4 siegas	4 siegas	3 siegas	2 siegas	2 siegas

Zonas con al menos 10 siegas:

Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre-Diciembre
1 siega	1 siega	2siega	2 siega	2 siega	2 siega

Los restos vegetales de siega serán recogidos y transportados a vertedero controlado para su disposición final. La recogida de estos restos se realizará de forma a inmediata al corte (en el mismo día) desde la ejecución del corte de hierba.

Se evitarán las siegas en tiempo húmedo a fin de anular apelmazamientos innecesarios en el terreno y desigualdad en el corte.

En los límites de las áreas de césped (límites de parterres, bordes de camino, árboles etc....), y con objeto de que éste no invade otros elementos, se realizará en cada siega un recorte de la superficie encespedada mediante motodesbrozadoras. Este recorte se realizará previamente a la siega. Esta actuación se incluye en el precio de la siega.

En caso de querer realizar mulching, evitando la recogida de la hierba, se avisará al técnico que el Ayuntamiento determine para que, a la vista de la altura de la hierba, la humedad y el estado del césped tras la corta, se pueda efectuar esta operación. Las cortas de más que realice el contratista para poder realizar el mulching serán por cuenta del mismo.

Todos los medios materiales y humanos necesarios para el desarrollo de la poda de arbolado correrán por cuenta del contratista, incluida la retirada de restos a vertedero autorizado.

3.2 Poda de arbolado.

Las labores de poda del arbolado consisten en la eliminación anual de las ramas nuevas de los plátanos de sombra

El contratista efectuará correctamente los cortes. Se procurará realizar cortes oblicuos en la realización de la poda para favorecer así la cicatrización, usando herramientas bien afiladas. No se dañará en ningún caso el anillo de cicatrización de los muñones.

La época de poda dependerá de cada una de las especies. Como criterio general la poda se realizará durante el periodo de parada vegetativa

Todos los medios materiales y humanos necesarios para el desarrollo de la poda de arbolado correrán por cuenta del contratista, incluida la retirada de restos a vertedero autorizado.

4.- CALENDARIO DE LOS TRABAJOS

Se fija como plazo total de ejecución de las obras objeto del presente contrato el de doce meses, contados a partir de la notificación de la adjudicación

Los retrasos en la ejecución de los trabajos de acuerdo con las condiciones estipuladas en el presente pliego, es decir tanto en los plazos parciales como el final, serán objeto de sanción económica de acuerdo con la legislación vigente.

En cualquier caso siempre se considerarán las indicaciones de la Dirección de la Obra.

5.- PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO

El presupuesto disponible para la realización de las obras objeto del presente pliego es **treinta y nueve mil ochocientos diecinueve con treinta y cuatro euros** (39.818,34 €), IVA INCLUIDO. La medición y abono se hará por unidades de obra, del modo que se indica en el presupuesto. El abono al contratista se efectuará con periodicidad mensual, previa presentación de facturas debidamente conformadas por el Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi.

6.- DISPOSICIONES GENERALES

LA denominada Dirección de Obra corresponderá a aquella personas o personas que el Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi designe como Responsables del control del mantenimiento de los jardines y zonas verdes.

Las funciones de la dirección son las siguientes:

- Exigir a la empresa encargada de los trabajos el cumplimiento de las condiciones técnicas recogidas en este pliego.
- Garantizar la ejecución de los trabajos de mantenimiento con estricta sujeción al pliego de condiciones.

A su vez el contratista designará un encargado o responsable de las labores, que deberá de estar siempre localizable mientras duren los trabajos y tendrá autoridad para atender los requerimientos de la Dirección de Obra.

El Contratista será responsable del cumplimiento de todas las disposiciones oficiales, bien estatales, provinciales o municipales, relacionadas con la ejecución de las obras.

En la ejecución de las obras que se hayan contratado, el contratista será el único responsable, no teniendo derecho a indemnización alguna por el mayor precio a que pudieran costarle, ni por las erradas maniobras que cometiese durante la construcción, siendo de su cuenta y riesgo e independiente de la inspección del Director de la obra.

Toda unidad de obra o parte de la misma que no fuera concluida en su totalidad debe ser completada por el contratista, so pena de rescisión del contrato, indemnización o multa alternativa.

Si el contratista causase algún desperfecto en propiedades colindantes tendrá que restaurarlas por su cuenta dejándolas en el estado en que las encontró al dar comienzo la obra.

El contratista estará obligado a reponer cualquier parte de la obra que se deteriore durante la ejecución de este proyecto.

Cuando por causa directa de una mala ejecución de parte de la obra, falta de protección, de delimitación adecuada de la misma o cualquiera otra causa que sea imputable al contratista, se produzca la obligación de indemnización, esta indemnización será por cuenta exclusiva de dicho contratista.

La inducción de daños durante la realización de los trabajos objeto del presente pliego a la vegetación arbustiva y arbórea existente en las superficies de actuación podrá dar lugar previa propuesta del Facultativo Director, a la aplicación del baremo de indemnizaciones por daños especificado a continuación, e incluso, si se persistiera en los daños, a la rescisión del contrato en perjuicio del contratista.

BAREMO DE INDEMNIZACIONES POR DAÑOS:

1- Eliminación de arbusto de altura inferior a 1 m	80€/Ud.
2- Eliminación de arbusto de altura comprendida entre 1 y 2 m.	120 €/Ud
3- Corte o cortes en el tronco de especies arbóreas o especies arbustivas de gran porte (altura superior a los 2 m.), sin que la herida traspase la corteza	100 €/Ud. Dañada

4- Corte o cortes en el tronco de especies arbóreas o arbustivas de gran porte (altura superior a los 2 m.), siempre que uno de los cortes traspase la corteza interna o fiber. Cuantía de la sanción a fijar según peritación técnica dependiente de la especie, tamaño del individuo y magnitud o profundidad de corte

Baremo:

Indemnización mínima	100 €/Ud. dañada
Indemnización máxima	1000 €/Ud. Dañada

Señalización de las obras

Se adoptarán las medidas precisas para que las obras no afecten a las carreteras, cuidando en particular los aspectos que se refieren a ocupación de la calzada y sus explanadas laterales por piedras, tierras u otros objetos.

La señalización de las obras se ajustará a lo dispuesto en la instrucción 3.8 IC/87 (B.O.E. 1809-87) de Carreteras, debiéndose seguir también todas las indicaciones del Personal de Carreteras de Diputación. El adjudicatario deberá disponer de su propio equipo de señales, durante el tiempo que duren los trabajos objeto de contratación.

Permisos y licencias

La Contrata deberá obtener todos los permisos y licencias necesarios para la ejecución de la obra.

En Alegría-Dulantzi febrero de 2010

José Ignacio Arrieta Pérez

Ingeniero de Montes

		SUP m2	PER m	PODA PLATANOS
1	PASEO DE LA ESTACION ESTE 1	4.223	600	
1	PASEO DE LA ESTACION ESTE 2	667	149	
1	PASEO DE LA ESTACION ESTE 3	361	73	
1	PASEO DE LA ESTACION ESTE 4	213	202	
2	PASEO DE LA ESTACION OESTE 4	164	165	
2	PASEO DE LA ESTACION OESTE 5	149	121	
2	PASEO DE LA ESTACION OESTE 6	1.282	449	
3	PARTERRES ZONA DEPORTIVA 1	0	35	
3	PARTERRES ZONA DEPORTIVA 2	0	34	
3	PARTERRES ZONA DEPORTIVA 3	254	37	
3	PARTERRES ZONA DEPORTIVA 4	170		
4	PARQUE GURUTZITURRI Y CONTIN.	6.700	756	
5	JARDIN URBEGI 1	633	237	
6	JARDIN URBEGI 2	311	71	
7	JARDIN ESCUELAS	414	158	
8	JARDIN ZALDISASI	2.540	516	
9	PLAZA MARQUES DE SANTILLANA	651	270	
10	JARDIN CLARISAS OESTE	269	114	
11	JARDIN S.MARTIN BIDEA	36		
12	JARDIN GASTEIZ BIDEA	139		
13	JARDIN AUTOBUS	58		
14	JARDIN SOLANDIA	33		2
15	PLAZA J.A. AGIRRE	0		11
16	JARDIN ORTUBITARTE BIDEA	65		
17	PLAZA ALBORKOIN	382	5	
18	PARQUE FLUVIALNUCLEO	647		
19	PARQUE SOLANDIA	455		21
20	PLAZA SOLANDIA	163		5
21	CEMENTERIO ANTIGUO	3.000		
23	HERRIKO PLAZA	452		9
24-2	JARDINES EN ANUA BIDEA	105		
25-1	JARDINES EN EUSKALHERRIA	52		2
25-2	JARDINES EN EUSKALHERRIA	29		
25-3	JARDINES EN EUSKALHERRIA	31		
26	PARQUE FLUVIAL	7.793		
27	JARDINES CEMENTERIO NUEVO	1.694		
28	CARRETERA HENAIO	2.930		
29	JARDIN EGILETA BIDEA	117		
30	PASEO ERMITA	3.510		
31	ERMITA	5.084		
32	PARCELA JUNTA ESTACION	1.220		
33	SAUR 1 Y OTROS	4.387		
35	PANTALLA	4.410		
37	EXTERIOR CAMPO DE FUTBOL	4.800	881	
38	PISCINAS	6.630	406	
39	OTROS	50		
	TOTALES	67.273	5.279	50

MEDICIONES Y PRESUPUESTO					
UNIDADES DE OBRA		PRECIOS			
		UNITARIOS €	MEDICIONES	UNIDADES	TOTAL
LIMPIEZA					
SIEGAS					
4	M2. SIEGAS S< 1.000m2	0,038	9735,9	17,00	6.289,39 €
5	M2. SIEGAS S< 1.000m2	0,038	8248	10,00	3.134,24 €
6	M2. SIEGAS S>1.000 m2	0,025	32002,0	17,00	13.600,85 €
7	M2. SIEGAS S>1.000 m2	0,025	17287,0	10,00	4.321,75 €
PODAS					
12	UD. PODA DE PLATANOS	30,000	50,0	1,0	1.500,00 €
TOTAL					28.846,23 €
GG+BI (131%+6%)					5.480,78 €
IVA (16%)					5.492,32 €
TOTAL					39.819,34 €

CALENDARIO INDICATIVO DE LA EPOCA DE ACTUACIÓN

MES	SIEGAS min 17	SIEGAS min 10	RIEGOS	PODAS SETO	PODAS
ENERO					
FEBRERO					
MARZO	1	1			
ABRIL	1	1			
MAYO	1	1			
JUNIO	4	2			
JULIO	4	2			
AGOSTO	3	2			
SEPTIEMBRE	2				
OCTUBRE		1			
NOVIEMBRE	1				
DICIEMBRE					

CONTROL

	MES	SUP m2	PER m	POD. PLATANOS
1	PASEO DE LA ESTACION ESTE 1			
1	PASEO DE LA ESTACION ESTE 2			
1	PASEO DE LA ESTACION ESTE 3			
1	PASEO DE LA ESTACION ESTE 7			
1	PASEO DE LA ESTACION ESTE			
2	PASEO DE LA ESTACION OESTE 4			
2	PASEO DE LA ESTACION OESTE 5			
2	PASEO DE LA ESTACION OESTE 6			
2	PASEO DE LA ESTACION OESTE			
3	PARTERRES ZONA DEPORTIVA 1			
3	PARTERRES ZONA DEPORTIVA 2			
3	PARTERRES ZONA DEPORTIVA 3			
3	PARTERRES ZONA DEPORTIVA 4			
4	PARQUE GURUTZITURRI			
5	JARDIN URBEGI 1			
6	JARDIN URBEGI 2			
7	JARDIN ESCUELAS			
8	JARDIN ZALDISASI			
9	PLAZA MARQUES DE SANTILLANA			
10	JARDIN CLARISAS OESTE			
11	JARDIN S.MARTIN BIDEA			
12	JARDIN GASTEIZ BIDEA			
13	JARDIN AUTOBUS			
14	JARDIN SOLANDIA			
15	PLAZA J.A. AGIRRE			
16	JARDIN ORTUBITARTE BIDEA			
17	PLAZA ALBORKOIN			
18	PARQUE FLUVIALNUCLEO			
19	PARQUE SOLANDIA			
20	PLAZA SOLANDIA			
21	CEMENTERIO ANTIGUO			
22	CARRETERA TORREALDEA			
23	HERRIKO PLAZA			
24-1	JARDINES EN AÑUA BIDEA			
24-2	JARDINES EN AÑUA BIDEA			
25-1	JARDINES EN EUSKALHERRIA			
25-2	JARDINES EN EUSKALHERRIA			
25-3	JARDINES EN EUSKALHERRIA			
26	PARQUE FLUVIAL			
27	JARDINES CEMENTERIO NUEVO			
28	CARRETERA HENAIO			
29	JARDIN EGILETA BIDEA			
30	PASEO ERMITA			
31	ERMITA			
32	PARCELA JUNTA ESTACION			
33	SAUR 1			
34	GASTEIZ BIDEA			
35	PANTALLA			
36	JARDINERAS			
37	EXTERIOR CAMPO DE FUTBOL			
38	PISCINAS			
39	OTROS			
	TOTALES			

ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VEDES DE ALEGRIA-DULANTZI DURANTE LA TEMPORADA 2010-2011 (ALAVA)

MEMORIA

1.- **Antecedentes.**- Este Estudio Básico de Seguridad y Salud corresponde a los TRABAJOS DE SIEGA DE LAS ZONAS VEDES DE ALEGRIA-DULANTZI DURANTE LA TEMPORADA 2009-2010

2.- **Objeto del Estudio.**- El objeto del presente Estudio Básico de Seguridad y Salud, es la redacción de los documentos necesarios que definan, en el marco del Real Decreto 1.627/1.997, de 24 de Octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, las previsiones y desarrollo de las soluciones necesarias para los problemas de ejecución de la obra, y la prevención de riesgos de accidentes laborales, enfermedades profesionales y daños a terceros. Así mismo, contempla las instalaciones preceptivas de sanidad, higiene y bienestar de los trabajadores durante el desarrollo de la misma.

En aplicación de éste Estudio Básico de Seguridad y Salud de la obra, cada contratista, subcontratista y trabajadores autónomos, elaborarán un plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en este estudio.

3.- **Características de la obra.**- Las especificadas en la Memoria del presente Proyecto.

3.1. Presupuesto, plazo de ejecución y mano de obra.

El presupuesto de los citados trabajos se encuentra desglosado en el documento del Pliego, así como el calendario de ejecución..

El plazo de ejecución es de 12 meses.

El personal previsto máximo que puede coincidir en un momento en los trabajos es de 5 personas.

del servicio afectado es la indicada en los planos que se disponen, para lo cual se realizaran las catas necesarias.

3.2. Unidades constructivas que componen la obra.

Las unidades en que se divide la obra, a los efectos perseguidos en el presente Proyecto, son las siguientes: Siegas, desbroces, y diversos trabajos realizados con herramientas cortantes manuales.

4.- Condiciones de los medios de protección.-Todas las prendas de protección personal o elementos de protección colectiva tendrán fijado un periodo de vida útil, desechándose a su término.

Cuando por las circunstancias del trabajo se produzca un deterioro más rápido en una determinada prenda, se repondrá ésta, independientemente de la duración prevista o fecha de entrega.

Toda prenda o equipo de protección que haya sufrido un trato límite, es decir, el máximo para el que fue concebido (por ejemplo, por un accidente) será desechado y repuesto al momento.

Aquellas prendas que por su uso hayan adquirido más holguras o tolerancias de las admitidas por el fabricante, serán repuestas inmediatamente.

El uso de una prenda o equipo de protección nunca representará un riesgo en si mismo.

4.1. Protecciones individuales.- Los equipos de protección individual a disponer para cada uno de los puestos de trabajo a desempeñar, determinadas en el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo a elaborar por el contratista, estarán en consonancia con el resultado previsto por éste en la evaluación de los riesgos que está obligado a realizar en cumplimiento del R.D. 39/1.997, de 17 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. Una copia de dicha evaluación y de su resultado, se adjuntarán al Plan en el momento de su presentación.

Asimismo, y en aplicación del R.D. 773/1.997, de 30 de Mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de los equipos de protección individual, es responsabilidad del contratista suministrar dichas protecciones individuales a los trabajadores de manera gratuita, reponiéndolas cuando resulte necesario, motivo por el cual, dentro del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo a elaborar por el contratista, éstas se relacionarán exhaustivamente en todos los apartados del mismo, de acuerdo con lo señalado en el párrafo anterior, pero no se valorarán dentro del presupuesto del plan.

Protección de la cabeza

Se utilizarán cascos homologados. Su utilización será obligatoria en las labores de poda de arbolado, talas y desbroces de matorral, tanto para operarios como para visitantes.

Periódicamente se comprobará su existencia en almacén, así como su estado de conservación.

Protección del aparato ocular

Se utilizarán como medida de protección ocular dos tipos de elementos:

- Gafas de seguridad, para los trabajadores en los que se puedan producir lesiones por impacto de partículas, como son trabajos con desbrozadoras y motosierras, apertura de rozas, etc., lesiones por entrada de elementos extraños,

polvo, serrín, etc., y lesiones por irritación debido a gases, productos químicos, etc.

Protección del aparato auditivo

En todos aquellos trabajos que puedan llegar a producir lesiones en el aparato auditivo tales como trabajos con desbrozadoras, segadoras y motosierras se utilizarán:

- Tapones auditivos, de goma o caucho.
- Orejeras, una para cada pabellón auditivo unidas por un arnés de sujeción. Tanto uno como otro sistema, se fabricarán con materiales que no produzcan daños o trastornos a los usuarios de los mismos.

Protección del aparato respiratorio

Se protegerá el aparato respiratorio del operario mediante mascarillas contra los siguientes agentes agresores:

- Gases, pulverizaciones de productos fitosanitarios.

Protección de extremidades superiores

La protección de manos, antebrazos y brazos se hará por medio de guantes, mangas, mitones y manguitos seleccionados para prevenir los riesgos existentes y para evitar la dificultad de movimientos al trabajador. Estos elementos estarán fabricados en goma o caucho, cloruro de polivinilo, cuero curtido, amianto, plomo o malla metálica según las características o riesgo del trabajo a realizar.

Los guantes y manguitos en general, carecerán de costuras, grietas o cualquier deformación o imperfección que mermo sus propiedades.

Asimismo, las herramientas manuales usadas en trabajos eléctricos en baja tensión, tales como destornilladores, llaves, alicates, etc., deberán están convenientemente aisladas.

Protección de extremidades inferiores

Existirán dos tipos de protección de extremidades inferiores:

- Pantalones anticorte con el uso de motosierras y pantalones reforzados con l uso de desbrozadoras.
- Zapatos y botas, frente a los riesgos mecánicos, con punteras y suelas de seguridad, para protección contra golpes, caídas y pinchazos. Para trabajos en medios mecánicos se utilizarán botas altas de goma. En trabajos eléctricos se utilizará calzado sin ningún aislante metálico.

Protección del cuerpo

- Cinturones de seguridad, serán obligatorios en todos aquellos trabajos en los

que exista riesgo de caída de operarios a un nivel inferior.

- Ropa de trabajo, existirán buzos para todos los operarios y habrá un acopio en almacén. Serán de tejido flexible y ligero, eliminando en lo posible los bolsillos, bocamangas y cualquier objeto que facilite el riesgo de enganches.
- El impermeable será obligatorio para trabajos bajo la lluvia o en condiciones de humedad. Cuando no sean utilizados se guardarán convenientemente en sitio ventilado para evitar su deterioro.

4.2. Protecciones colectivas

Topes para la descarga de vehículos

Se podrán realizar con un par de tablones embreadados, fijados al terreno por medio de redondos hincados al mismo, o de otra forma eficaz.

Vallas autónomas de limitación y protección

Tendrán como mínimo 90 cm. de altura, estando construidas a base de tubos metálicos y dispondrán de patas para mantener su verticalidad.

Conexión de máquinas eléctricas

Contra los contactos indirectos podemos adoptar dos medidas fundamentales: el aislamiento y los dispositivos diferenciales de alta sensibilidad.

Interruptores diferenciales y tomas de tierra

La sensibilidad mínima de los interruptores diferenciales será de 30 mA. para alumbrado y 300 mA. para fuerza.

La resistencia de las tomas de tierra no será superior a la que garantice, de acuerdo con la sensibilidad del interruptor diferencial, una tensión máxima de contacto de 24 V.

Señales de seguridad

Se solicitarán y colocarán de acuerdo con el R.D. 485/1.997 de 14 de Abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo. (B.O.E. 23/04/97)

4.3. Prevención de riesgos higiénicos

Ruidos

Cuando los niveles diarios equivalentes de ruido superen lo establecido en el R.D. 1316/1989 de 27/10/1989 (sobre protección de los trabajadores frente a riesgos derivados de la exposición al ruido), se dotará a los operarios de protectores auditivos homologados y acordes con la frecuencia del ruido a atenuar.

Por encima de los 80 dBA de ruido, se proveerá a los operarios afectados de protectores auditivos. Por encima de los 90 dBA (de nivel diario equivalente), ó 140 dBA de nivel pico, será obligatorio el uso de protectores auditivos por todo el personal

afectado.

Polvo

Se establecen como valores de referencia los Valores Límites Umbrales (TLV), establecidos con criterio higiénico. Si el TLV (como concentración media ponderada en el tiempo como valor máximo de corta duración) supera la concentración máxima permitida, se dotará a los trabajadores expuestos de mascarillas.

Iluminación

En todos aquellos trabajos realizados al aire libre, de noche, o en lugares faltos de luz natural, se dispondrá de una adecuada iluminación artificial que cumplirá los mínimos siguientes:

Lugares de paso	20 lux
Lugares de trabajo en los que la distinción de detalles no es esencial	50 lux
Cuando sea necesario una pequeña distinción de detalles	100 lux

4.4. Riesgos de daños a terceros.

Se trata de los mismo riesgos que los de los profesionales, producidos a aquellas personas ajenas a la obra que se encuentren en el recinto de la misma, o en los accesos a la obra o en las obras de entronque fuera del recinto afectado.

4.5. Formación.

Todo el personal debe recibir, al ingresar en la obra, una exposición de los métodos de trabajo y los riesgos que éstos pudieran entrañar, juntamente con las medidas de seguridad que deberán emplear.

Eligiendo al personal más cualificado, se impartirán cursillos de socorrismo y primeros auxilios, de forma que todos los tajos dispongan de algún personal especializado en salvamento.

4.6. Medicina preventiva y primeros auxilios.

Se dispondrá de un botiquín de obra, situado en el vehículo utilizado para el transporte del personal y materiales

ASISTENCIA A ACCIDENTADOS.

Se deberá informar a la obra del emplazamiento de los diferentes Centros médicos (servicios propios, Mutuas Patronales, Mutualidades laborales, Ambulatorios, etc.) donde debe trasladarse a los accidentados para su más rápido y efectivo tratamiento.

Es muy conveniente disponer en el vehículo, y en sitio bien visible, de una lista con los teléfonos y direcciones de los Centros asignados para urgencias, ambulancias, taxis, etc., para garantizar un rápido transporte de los posibles accidentados a los Centros

de asistencia.

RECONOCIMIENTO MEDICO.

Todo el personal que empiece a trabajar en la obra, deberá pasar un reconocimiento médico previo al trabajo, y que será repetido en el período de un año.

5.- Riesgos.-

5.1.- TRABAJOS MANUALES DE JARDINERIA

A) Riesgos más frecuentes

- Caída de personas y objetos al mismo nivel y al vacío.
- Golpes contra objetos.
- Sobreesfuerzos.
- Golpes y cortes por el uso de herramientas manuales.
- Electrocutación.
- Proyección de partículas en los ojos.
- Atrapamientos por los medios de elevación y transporte.
- Los derivados del uso de medios auxiliares (escaleras, andamios, etc.).
- Atropellos por máquina ligera.
- Vuelco de maquinaria ligera

B) Normas básicas de seguridad

- Los huecos existentes en el suelo se protegerán, para la prevención de caídas.
- Se instalarán en las zonas con peligro de caída de altura, señales de "Peligro de caída desde altura" y de "Obligatorio utilizar el cinturón de seguridad". En el caso de podas el operario se asegurará a ramas o troncos de más de 25 cm de diámetro mediante cintas expres o cuerda dinámica de al menos 10 mm de diámetro. Se utilizará arnés y todos los mosquetones serán de seguridad.
- Todas las zonas en las que se haya de trabajar estarán suficientemente iluminadas.
- Las segadoras que trabajen en pendientes superiores al 5% irán provistas de barras antivuelco y sistemas de amarre de seguridad del conductor, todos ellos homologados.

C) Protecciones personales

- Pantalón anticorte de motosierras
- Pantalón reforzado en perneras y rodillas en los desbroces
- Casco de polietileno en las podas
- Guantes de cuero y de goma
- Botas de seguridad
- Botas de goma de seguridad
- Arnés de seguridad
- Traje de aguas
- Ropa de trabajo

D) Protecciones colectivas

- Orden y limpieza en las diversas zonas de trabajo.

- Optima iluminación artificial.
- Protecciones adecuadas en las diversas máquinas a utilizar.
- Correcta instalación eléctrica de la maquinaria.
- Comprobación de los andamiajes y aplicación de sus normas de seguridad.

5.4.- TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS

A) Riesgos más frecuentes

- Cuerpos extraños en los ojos
- Los derivados de trabajos en atmósferas nocivas
- Contacto con sustancias corrosivas
- Sobreesfuerzos

B) Normas básicas de seguridad

- Los productos fitosanitarios, y demás productos asimilables se almacenarán en lugares señalados para ese fin, manteniéndose siempre una ventilación constante, para evitar los riesgos de incendios e intoxicaciones.
- Se prohíbe almacenar productos fitosanitarios susceptibles de emanar vapores inflamables o tóxicos con los recipientes mal o incompletamente cerrados.
- Cuando se apliquen productos fitosanitarios que desprendan vapores orgánicos, los trabajadores estarán dotados de mascarilla con su correspondiente filtro químico.
- Se evitará el contacto directo de todo tipo de productos fitosanitarios con la piel.
- El vertido de productos fitosanitarios, se llevará a cabo desde poca altura, para evitar salpicaduras y nubes de polvo.
- Se prohíbe fumar, comer o beber en las proximidades de los lugares estancias en las que se esté trabajando con productos fitosanitarios.
- Se advertirá al personal encargado de manejar productos fitosanitarios de la necesidad de realizar una profunda higiene personal en manos y caras antes de realizar cualquier tipo de ingesta.

C) Protecciones personales

- Guantes de P.V.C. largos
- Mascarilla
- Botas antideslizantes de seguridad
- Gafas de seguridad
- Ropa de trabajo
-

No se aplicarán los productos en las zonas en las que está transitando o permaneciendo gente.

6.- **Precios.**- Las medidas de autoprotección y protección a terceros se incluyen en los precios unitarios del presupuesto.

7.- **Conclusión.**- Se considera que el presente Estudio Básico de Seguridad y Salud se halla lo suficientemente detallado y justificado a los fines que se indican.

En Alegría-Dulantzi, febrero de 2010

El Ingenieros de Montes

Fdo. José Ignacio Arrieta Pérez.









